

H. Congreso del Estado de Jalisco

Con at'n: Mtro. José Tomás Figueroa Padilla
Secretario del Congreso del Estado de Jalisco.

Presente.

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Noviembre de 2022, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez; mediante el cual somete a la consideración de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento el proyecto de decreto número 28863/LXIII/22 aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se reforma al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a efecto de que este Ayuntamiento exprese el sentido de su voto de conformidad a lo establecido por el artículo 117 de la Constitución Local; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0250/2022

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción V, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones; el proyecto de decreto número 28863/LXIII/22 aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se reforma al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, cuyo objeto es el reconocimiento de derechos de las personas en situación de dependencia económica que realizan trabajo doméstico no remunerado o de cuidado de personas en situación de dependencia realizado en el propio hogar.

Notifíquese.-

A T E N T A M E N T E

**"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco."
Puerto Vallarta, Jalisco a 30 de Noviembre de 2022.**

Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.



C.o.p. Expediente.